

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE

- 10** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario del Sureste del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se declara desierto el puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría convocado por este centro asistencial mediante Resolución de 6 de noviembre de 2019.*

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario del Sureste del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de noviembre de 2019), fue publicada convocatoria para la cobertura mediante nombramiento provisional de un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría del Hospital Universitario del Sureste.

El acta de la Comisión de Selección de manera motivada recoge que ninguno de los candidatos ha demostrado reunir de manera suficiente los requisitos para la Jefatura de Servicio del Hospital Universitario del Sureste, razón por la que se declara desierto la adjudicación, esta Dirección-Gerencia, en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, f), de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio 2018), esta Dirección-Gerencia

ACUERDA

Declarar desierto el puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría del Hospital Universitario del Sureste, convocado por Resolución de 6 de noviembre de 2019.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Arganda del Rey, a 1 de julio de 2020.—El Director-Gerente del Hospital Universitario del Sureste, Carlos Sangregorio Yáñez.

(03/16.383/20)

